



INSTITUCIONALIDAD REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE.

MAT.: NOMBRA INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE, PERIODO: 2011-2013.

RESOLUCION (E) N° 2182 /

LA SERENA, 30 DIC 2011

VISTO:

- El artículo 78° de la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente;
- El artículo 20° del Decreto Supremo N° 25, de 14 de junio de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y de los Consejos Consultivos Regionales;
- la Ley N° 19.175, O. C. de Gobierno y Administración Regional;
- la Ley N° 18.575, O. C. de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Decreto N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- los antecedentes allegados por las entidades postulantes en el procedimiento de la Convocatoria para integrar el Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de noviembre de 2011, mediante aviso publicado en el diario El Día de La Serena y carta certificada, se ha convocado a las organizaciones del empresariado y de los trabajadores de la Región de Coquimbo a conformar el Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente;

Que, respondieron a esta convocatoria, enviando su postulación y los antecedentes correspondientes, las siguientes organizaciones empresariales:

- AG. Minera CORMINCO;
- Corporación Industrial para el Desarrollo Regional, CIDERE;

Que, igualmente, se recibieron las postulaciones y antecedentes de las siguientes organizaciones de trabajadores:

- Sindicato de trabajadores independientes y comerciantes de ferias libres;
- Sindicato de trabajadores independientes, pirquineros y pequeños mineros de Río Hurtado;



Que, analizados los antecedentes de las entidades postulantes, en base a los criterios señalados en el penúltimo inciso del artículo 18° del Reglamento citado precedentemente, esto es, número de afiliados, años de existencia y su relevancia en el quehacer público regional, se ha estimado que las organizaciones empresariales: AG Minera de Coquimbo, CORMINCO y la Corporación Industrial para el Desarrollo Regional, CIDERE, tienen una representatividad que le da mérito para integrar el Consejo, lo que ocurre igualmente entre las organizaciones de trabajadores: Sindicato de trabajadores independientes y comerciantes de ferias libres y Sindicato de trabajadores independientes, pirquineros y pequeños mineros de Río Hurtado, aparte de haber sido las únicas organizaciones que presentaron su postulación;

Que, en el estamento de las Organizaciones No Gubernamentales presentaron sus postulaciones la ONG PROFAUNA y la Agrupación Cultural David León Tapia, quienes igualmente se ha considerado que acumulan mérito para integrar el Consejo;

Que, en el estamento Científico, han presentado sus postulaciones la Universidad de La Serena y la Universidad Católica del Norte, renovando su interés en integrar el Consejo, a las cuales se les reconoce su aporte académico en el trabajo de este órgano consultivo regional;

RESUELVO:

1° **DECLARASE** en el contexto de la Región de Coquimbo y del proceso de integración del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente, que las organizaciones denominadas AG. Minera de Coquimbo, Corminco y la Corporación Industrial para el Desarrollo Regional, CIDERE, en el estamento empresarial y el Sindicato de trabajadores independientes y comerciantes de ferias libres y el Sindicato de trabajadores independientes, pirquineros y pequeños mineros de Río Hurtado, en el estamento de los trabajadores, tienen una representatividad que amerita su inclusión como organizaciones integrantes de dicho órgano consultivo.

2° **NOMBRASE** como integrantes del **CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE**, por el período 2011-2013, a las personas que a continuación se individualizan:

□ Estamento: Científicos: (2).

- **Sr. Ernesto Cortés Pizarro**, representante de la Universidad Católica del Norte.
- **Sr. Ricardo Oyarzún Lucero**, representante de la Universidad de La Serena.



- Estamento: Organizaciones No Gubernamentales: (2).
 - Sr. Manuel Enrique Rojas Martínez, representante de la ONG PROFAUNA.
 - Sr. Marcelo Torrejón Véliz, representante de la Agrupación Cultural David León Tapia.
- Estamento: Empresariado: (2).
 - Sr. Cristián Martínez González, representante de la Corporación Industrial para el Desarrollo Regional, CIDERE.
 - Sr. Carlos Vásquez Riquelme, representante de la AG. Minera de Coquimbo, CORMINCO.
- Estamento: Trabajadores: (2).
 - Sr. Benjamín Arancibia Molina, representante del Sindicato de trabajadores independientes y comerciantes de ferias libres.
 - Sra Lorena Guerrero Guerrero, representante del Sindicato de trabajadores independientes, pirquineros y pequeños mineros de Rio Hurtado.
- Representante del Intendente: (1).
 - Sr. Cristián Felmer Bonhomme, Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente,

- 2.- Los Consejeros durarán en sus cargos un período de dos (2) años a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, el que será prorrogable por una sola vez.
- 3.- Presidirá este Consejo Consultivo el Consejero que sea designado por sus propios miembros.

La Secretaría Técnica del Consejo será ejercida por el (la) Director (a) Regional de CONAMA, Región de Coquimbo.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/pcr.

Distribución:

- Sres.(a) Gobernadores Provinciales.
- Sres. (as) Secretarios (as) Regionales Ministeriales.
- Sr.(a) Director(a) Regional de CONAMA.
- Sres.(as) integrantes Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente.
- Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes.

